

Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 24 de noviembre de 1987. — Número 234

Página 3.285

3.292

SUMARIO

3.286

3.287

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- Consejería de la Presidencia. Resolución de 16 de noviembre de 1987 aprobando la disolución de la agrupación de municipios de Arnuero y Bareyo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. - Expedientes de modificación: del plan de la comarca de acción especial (zona Sur) de 1986 para el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, del plan bianual de obras y servicios de 1986-87 para el Ayuntamiento de Ruente, y de información pública

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-3.287 Expediente número D-S-23/8 Confederación Hidrográfica del Norte de Espa-3.287 ña. – Información pública

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Piélagos. - Expediente de modificación de créditos número 3 de 1987 y concertación de un préstamo con el Tesoro Público

El Astillero. – Expediente de modificación de cré-	
ditos número dos del presupuesto de 1987 y mo-	
dificación de diversas ordenanzas fiscales	3.28

Otros anuncios

Santander Licencias para traslado de un gim-	
nasio y de obras para bar-mesón	3.288
Reinosa. – Licencia para carnicería	3.288

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-	
mero Tres de Santander Expediente número	
496/84	3.28

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der. — Expediente número 973/86	3.289
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 199/86, 408/87, 309/86 y 80/86	3.289
Audiencia Territorial de Burgos. – Expediente números 928/87, 878/87, 911/87 y 191/87	3.290
Audiencia Provincial de Santander. – Expediente número 3/84	3.291
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander	

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 1987, aprobando la disolución de la agrupación de los municipios de Arnuero y Bareyo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría

Por los Ayuntamientos de Arnuero y Bareyo, en sesiones plenarias celebradas los días 16 y 19 de octubre de 1987 respectivamente, se ha solicitado, de la Diputación Regional de Cantabria, la disolución de la agrupación de ambos municipios para sostenimiento de secretario común, en base a que el volumen de trabajo en dichos municipios requiere la plena dedicación de un funcionario en cada uno de ellos.

Tanto la población de los municipios como sus recursos ordinarios, permiten el sostenimiento por separado del puesto de Secretaría, evitando con ello la acumulación y retraso en el trabajo que ahora se produce.

Expedientes números 78/87 y 1.446/85

El artículo 161 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuyen a las Comunidades Autónomas la competencia para resolver este tipo de expedientes. Y, por otro lado, el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria el 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, en su artículo 5.2 a), atribuyó al consejero de la Presidencia la competencia para resolver los expedientes sobre agrupación de municipios para el sostenimiento de plazas únicas de cuerpos nacionales.

Visto el informe favorable emitido por el Gabine-

te de Administración Local,

El consejero de la Presidencia, en el día de la fecha ha resuelto:

Primero. Se aprueba la disolución de la agrupación formada por los municipios de Arnuero y Bareyo para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

Segundo. Que se dé traslado de esta Resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, al objeto de que clasifiquen los puestos de Secretaría de los Ayuntamientos de Arnuero y Bareyo, y nombre con carácter provisional, secretaria del Ayuntamiento de Bareyo a doña Rosa María Diestro Ortiz, quien ahora lo es con tal carácter de la agrupación Arnuero-Bareyo, quedando vacante el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Arnuero.

Tercero. Que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se notifique a los Ayuntamientos interesados.

Santander, 16 de noviembre de 1987.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Información pública

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1987, el «expediente de modificación del plan de la comarca de acción especial (Zona Sur) de 1986, para el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo», se hace público que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se podrán formular reclamaciones sobre dicha modificación.

El citado expediente se encuentra en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en horas hábiles de oficina.

Santander, noviembre de 1987.—El consejero, Félix Ducasse Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Información pública

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1987, el «expediente de modificación del plan bianual de obras y servicios de 1986-87, para el Ayuntamiento de Ruente», se hace público que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se podrán formular reclamaciones sobre dicha modificación.

El citado expediente se encuentra en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en horas hábiles de oficina.

Santander, noviembre de 1987.—El consejero, Félix Ducasse Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 1 de junio de 1987, acordó aprobar el plan especial de uso industrial en la marisma Norte de Colindres, con las condiciones siguientes:

1. Que para evitar el vertido directo al mar se construya un colector que desagüe al emisario general.

2. Que cuando se trate de instalar fábricas que no sean de salazones o talleres sin vertido, se habrá de solicitar autorización previa de la Comisión Regional de Urbanismo por parte del Ayuntamiento.

3. Que la Comisión Regional de Urbanismo podrá, en base a la composición o cantidad de vertidos originados por las industrias instaladas, imponer de oficio, la instalación de una depuradora general.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente interponer.

Santander, 9 de octubre de 1987.—El secretario en funciones de la Comisión Regional de Urbanismo, J.

Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 4 de mayo de 1987, acordó aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Escalante.

Remitidos tres ejemplares del texto refundido debidamente diligenciados por dicho Ayuntamiento, se procede a la publicación del acuerdo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el precedente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 21 de octubre de 1987.—El secretario en funciones de la Comisión Regional de Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3° del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Teresa Gómez Castanedo para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Horna (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3° del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Vidal Puertas Fernández para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander, 9 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número D-S-23/8.

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto del expediente el deslinde de la zona marítimoterrestre de la península de la Magdalena, del término
municipal de Santander, practicado de oficio por la Demarcación de Costas de Cantabria, se hace público que
en las oficinas de dicho organismo, sitas en la calle Vargas, 53-10^a planta, Santander, se hallan de manifiesto
durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, el acta y plano del deslinde expresado, con todo
lo actuado en el mismo, a los efectos de reclamaciones
escritas que en esta Demarcación pudieran presentarse.

Santander, 12 de noviembre de 1987.—El jefe de la Demarcación, Arturo Aguado Gallego. 1.100

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Jorge Andrés Pérez Casado.

Domicilio: Calle Luis de la Concha, Renedo.

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Pasiegas.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Salcedo.

Término municipal y provincia: Piélagos

(Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para construir una nave agrícola de 31,80x12,50

metros y 4 metros de altura útil destinada a cebadero de terneros.

La nave estará emplazada en la margen derecha del arroyo Las Pasiegas, a 8 metros de su cauce, en la parcela 322 del polígono 14, en términos de Salcedo, Ayun-

tamiento de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1°, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 27 de octubre de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz

Ortiz.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres de 1987 del presupuesto, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Piélagos, 19 de noviembre de 1987.—El alcalde,

Antonio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1987 acordó concertar un préstamo con el Tesoro Público de las siguientes características:

Cuantía: La necesaria para devolver en su totalidad las cantidades ingresadas en exceso por el recargo de la contribución territorial urbana de los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Finalidad: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Real Decreto Ley 1/1987.

Intereses: No se devengan intereses.

Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988.

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Piélagos, 19 de noviembre de 1987.—El alcalde,

Antonio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre actual, expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto de 1987, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, para que, durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El Astillero, 16 de noviembre de 1987.—El alcalde accidental, Miguel Ángel Elguero.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1987, la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan, quedan los expedientes expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que, por las personas interesadas, se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo preceptuado en el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Relación de ordenanzas modificadas:

- -Pasos de acera y reserva de aparcamiento.
- -Impuesto sobre circulación de vehículos.
- —Cementerio.
- —Tasa por abastecimiento de agua a domicilio.
- —Tasa por los servicios de alcantarillado.
- —Tasa por el servicio de recogida de basuras. En El Astillero a 16 de noviembre de 1987.—El alcalde accidental, Miguel Ángel Elguero.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Óscar Gutiérrez San Román ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado de un gimnasio, a emplazar en bajada de la Gándara, 42, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rafael Marañón Martínez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las

de acondicionamiento de un local con destino a bar. mesón, situado en carretera de Adarzo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 10 de noviembre de 1987.—El al. calde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Bonifacio Jiménez Tavira solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en Los Caños, 4.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 6 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 496/84

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 496 de 1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, la cual litiga con los beneficios de justicia gratuita, y representada por el procurador señor Bolado, contra don Guillermo Raimundo Montes Revuelta y doña María Encarnación Martínez Gómez, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Torrelavega, en cuyo procedimiento y por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán los bienes hipotecados y que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 15 de enero de 1988 a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20% del tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que desde que se anuncie hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de las consignaciones indicadas; que en su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores a quienes se previene deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 15 de febrero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones y sirviendo de tipo el 75% del

señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones que las anteriores y sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo próximo de 1988 a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Vivienda letra A del piso 1º, con acceso por el portal número 42 o de la izquierda, entrando, del edificio bloque XX, radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, denominado avenida de Cantabria, número 17 de gobierno. Consta de vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, tres habitaciones y balcones. Precio de hipoteca de 2.980.000 pesetas.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1987.— El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 973/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de noviembre de 1987, dicta en autos de accidente, seguidos a instancias de don José Castilla Rodríguez, contra «Obras Sub-

terráneas, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, señalados con el número 973/86 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre del corriente año, es-

tableciendo el siguiente

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Castilla Rodríguez contra «Obras Subterráneas, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Obras Subterráneas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 199/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 199/86, seguidos a instancias de doña María Jesús Fernández Aedo, contra don Teodosio Alba Ingelmo («Clínica Alba») y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la demandante doña María Jesús Fernández Aedo, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada de don Teodosio Alba Ingelmo («Clínica Alba»), debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 197.516 pesetas.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previnién-

dolas que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Teodosio Alba Ingelmo («Clínica Alba»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 408/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 408/87, seguidos a instancias de don Francisco Javier Hoz Otero, contra «Seguridad 5, S. A.», en reclamación de despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el demandante don Francisco Javier Hoz Otero, en reclamación sobre despido, contra la empresa demandada «Seguridad 5, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido que es objeto de este procedimiento, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada ya citada a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador demandante en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 4 de agosto de 1987, fecha del despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Seguridad 5, S.A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 309/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 309/86, seguidos a instancias de don Manuel Sumillera Pérez, contra don Antonio Rueda Fornes y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 309/86, promovidas por don Manuel Sumillera Pérez contra don Antonio Rueda Fornes y otros, en reclamación por accidente, en las que se ha dictado providencia con fecha 5 de noviembre de 1987, en la que se admite el escrito de formalización al recurso de suplicación, formulado en autos por la parte actora y se acuerda poner en conocimiento de las partes recurridas del mismo, haciéndolo a don Antonio Rueda Fornes, mediante edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», que tiene a su disposición en esta Magistratura de Trabajo Número Dos, con domicilio en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, las actuaciones antes referenciadas y el escrito de formalización a los efectos de que por el mismo se evacúe el trámite de impugnación al recurso formulado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Y para que sirva de notificación a don Antonio Rueda Fornes, actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1987.—La secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 80/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria Doy fe y certifico que en autos número 80/86, se guidos a instancias de don Manuel Ángel García Bolado, don Ángel José Cruz Gándara y don Antonio Díaz Polanco, contra «Esses Comercial, S. A.», «Esses Industrial, S. A.» y «Estratificados Cántabros, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que con estimación de la excepción de prescripción invocada por el Fondo de Garantía Salarial, y estimando en parte la demanda formulada por los demandantes don Ángel José Cruz Gándara y don Antonio Díaz Polanco, sobre reclamación de cantidades, contra las entidades demandadas «Estratificados Cántabros, S. L.», «Esses Industrial, S. A.» y «Esses Comercial, S. A.», debo condenar y condeno a dichas entidades demandadas con carácter solidario a que abonen a cada uno de dichos demandantes la suma de 76.858 pesetas. Debiendo absolver como absuelvo a las entidades demandadas del resto de las peticiones en cuanto exceda de lo anteriormente consignado. Teniendo, finalmente por desistido al demandante don Manuel Án nalmente por desistil de la demandante don Manuel Án nalmente por desistil de la demandante don Manuel Án nalmente por desistil de la demandante don Manuel Án nalmente por desistil de la demandante don Manuel Án nalmente por desistil de la demandante d

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso.

gel García Bolado de la demanda por él interpuesta

Y para que sirva de notificación a las empresas de mandadas «Esses Comercial, S. A.», «Esses Industrial, Sociedad Anónima» y «Estratificados Cántabros, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 928/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 928 de 1987, a instancia de don Amable García Díaz, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdos del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo de fechas 2 de marzo y 10 de agosto, ambos de 1987, el último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el priemro y relativo a la concesión de obras en el pueblo de San Pedro de Rudagüera, al no ajustarse a las condiciones establecidas en dicha licencia. Y el requerimiento de 14 de agosto del mismo año, sobre demolición de obra en otro caso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1987.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis

López-Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 878/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 878 de 1987, a instancia de doña María del Carmen Cuartas Gómez, representada por el procurador señor Gutiérrez Gómez, contra Resolución dictada por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria de la Diputación Regional de Cantabria, en expediente número V. L. 47/86, de fecha 22 de julio de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, referente a realización de obras en una vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-

administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1987.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 911/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 911/87, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de mayo de 1987, por la que se estima la reclamación número 1.146/86, formulada por don Ladislao de la Maza Tejera, contra las liquidaciones de contribuciones especiales, giradas por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, como consecuencia de las obras de urbanización realizadas en la Alameda de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan eslar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 191/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 191/87, a instancia de don Pedro Miguel Flor Ortiz, veterinario, contra la denegación por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto por don Pedro Miguel Flor Ortiz contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 15 de diciembre de 1986, por el que se elevan a definitivas las adscripciones provisionales del personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

1.061

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 3/84

Don Jesús Porras de la Mata, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecución de sentencia dictada en causa número 3/84, procedente del Juzgado de Instrucción de Santander Número Cuatro, ejecutoria número 222/84, en cuya ejecución se dictó resolución aprobando la ampliación de la tasación de costas, con el siguiente resultado:

Diligencia de ampliación de la tasación de costas, que se efectúa al penado don Ángel Coma Repes, natural de La Coruña, hijo de don Juan y doña María y con último domicilio en Laredo, en causa número 3/84, de Santander Cuatro, ejecución 222/84.

Importe de las costas practicadas en primer lugar, 213.320 pesetas.

Importe minuta de letrado señor Bolado Oceja, 116.000 pesetas.

Importe minuta procurador señor Bolado Madrazo, 11.451 pesetas.

Total de las costas, 340.771 pesetas. Abonado ya por el penado, 213.320 pesetas. Restan por abonar, 127.451 pesetas. Y no habiendo sido hallado dicho penado en su domicilio para llevar a cumplimiento el darle vista de la mencionada tasación de costas, se cita al mismo por medio de este edicto a fin de que en el plazo de ocho días de su publicación, comparezca ante esta Audiencia a los efectos expresados, bajo apercibimiento de que si no comparece será aprobada la mencionada tasación de costas.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1987.— El presidente, Jesús Porras de la Mata.—La secretaria, María García Melón.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 78/87

Doña María Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 78/87, seguido ante este Juzgado por supuestos daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de julio de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Elvira Sandoval Rodríguez, mayor de edad, viuda, jubilada, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de esta ciudad, por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Elvira Sandoval Rodríguez, de esta vecindad. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderlas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Elvira Sandoval Rodríguez y doña María Josefa García González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de octubre de 1987.—La secretaria, en funciones, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.446/85

Doña María Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.446/85, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños por im-

prudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de julio de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Kurt Haqhe y don Pablo Sebastián Fernández, subsidiariamente «Mas» y «Zurich», cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Alemania y esta ciudad, por lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Kurl Haqhe a la pena de 20.000 pesetas de multa o quince días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 689.923 pesetas a don Gerardo Sebastián Cámara, de 14.486 pesetas a don Pablo Sebastián Fernández y costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario a don José Vicente Valle Fernández y a la compañía de seguros «Mas», y absolviéndose libremente a don Pablo Sebastián Fernández, subsidiariamente a don Gerardo Sebastián Cámara y a la compañía de seguros «Zurich».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc, (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Kurt Haqhe, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 octubre de 1987.—La secretaria, en funciones, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	200
d)	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003